

1092



4363
873217✓

5311

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ KYC

102 P4P



MAT.: Dispone modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para la **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS VECINOS DE LA COMUNA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2026”**, ID N°2345-48-LP26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 1087

LAS CONDES, **30 MAR 2026**

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 988 de fecha 20 de marzo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS VECINOS DE LA COMUNA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2026”**, ID N°2345-48-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de modificación a las Bases de Licitación y respuestas al foro emitido por el requirente de compra de fecha 27 de marzo de 2026.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para la **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS VECINOS DE LA COMUNA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2026”**, ID

N°2345-48-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°988 de fecha 20 de marzo de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación:

- Se modifica en la letra i) del punto A.5.2. por lo siguiente:
 - “i. Resolución Sanitaria Vigente respecto a lo señalado en los puntos B.3.4.10 y B.3.10.3. En caso de que el oferente no cuente con establecimiento propio y utilice instalaciones de un tercero, deberá presentar:*
 - Copia de resolución sanitaria vigente del establecimiento del tercero, y*
 - Documento que acredite la relación contractual o convenio que le permita operar en dichas instalaciones.*
- En todo lo demás se mantiene vigente las Bases de Licitación aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°988 de fecha 20 de marzo de 2026.
- APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para la **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS VECINOS DE LA COMUNA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2026”**, ID N°2345-48-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Foro Preguntas	Respuestas
1	20-03-2026 18:18:27	CONSULTA: CONSIDERANDO QUE ESTA LICITACION CONSIDERA VARIOS EVENTOS QUE VAN DE LOS \$ 570MIL HASTA LOS \$ 30 MILLONES, NOS ERIA RAZONABLE PEDIR EXPERIENCIA EN EVENTOS QUE VALLAN EN ESOS TRAMOS, ESO DARIA TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE CONDICIONES A LOS OFERENTES?	Los requisitos de experiencia han sido definidos conforme a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, en función de la complejidad y alcance de los servicios requeridos, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.2 de las Bases de Licitación.
2	20-03-2026 18:20:39	PORQUE PIDEN SOLO ESPERINCIA DESDE LOS 25 MILLONES, SI LOS EVENTOS QUE SOLICITAN EN ESTA LICITACION EN SU MAYORIA SON MONTOS MENORES?	Referirse a la respuesta N°1.
3	20-03-2026 18:29:05	SE PIDE RESOLUSION SANITARIA POR ENTREGA DE ALIMENTOS EN EVENTO, SE ENTIENDE QUE LAS PRODUCTORAS SUBCONTRATAMOS ALGUNOS SERVICIOS, ARTISTAS, ALIMENTACION ETC, SE PUEDE	De acuerdo con lo establecido en el punto A.5.2 de las Bases de Licitación y conforme a lo indicado en las Bases Técnicas, punto B.3 “Requerimiento por Actividad”, el oferente debe contar con Resolución

		PRESENTAR LA RESOLUCION DE LA EMPRESA QUE UNO VA A SUBCONTRATAR, EN EL CASO DE SER ADJUDICADO?	Sanitaria Vigente, ya sea propia o del proveedor subcontratado, quien deberá cumplir con la normativa vigente.
--	--	--	--

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-48-LP26. ✓

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes